

PROGRAMA AC/E PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA  
**BASES CONVOCATORIA MARZO 2020**  
TEATRO - DANZA Y CIRCO - ARTES VISUALES – ARQUITECTURA Y DISEÑO -  
LITERATURA Y LIBRO – MÚSICA – CINE

**AVISO IMPORTANTE:** Debido a la declaración del estado de alarma en España por el COVID-19, se han incluido algunas modificaciones a las presentes bases.

1. Objeto general de las ayudas .....	1
2. Plazo y presentación de solicitudes.....	2
3. Requisitos de las solicitudes .....	3
4. Evaluación de solicitudes y adjudicación de las ayudas.....	3
5. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.....	5
6. Pago de las ayudas .....	7

## 1. Objeto general de las ayudas

1.1 El objeto principal de las ayudas para la Internacionalización de la Cultura Española de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural (en adelante AC/E) es incentivar la capacidad del sector cultural español y sus industrias creativas para operar a nivel internacional, promoviendo la circulación y movilidad exterior de obras, producciones, artistas, creadores, agentes y profesionales culturales y creativos desde España, a instancias de entidades e instituciones culturales internacionales.

1.2 El Programa tiene como objetivo incentivar a las entidades e instituciones extranjeras de interés en el ámbito cultural -tanto públicas como privadas-, para que programen en el exterior a artistas, profesionales y creadores culturales españoles o residentes en España para aumentar la visibilidad, movilidad y reconocimiento internacionales de éstos, preferentemente a aquellos en un estadio medio de sus carreras con necesidad de proyección exterior.

1.3 El Programa incentiva con sus ayudas la internacionalización del sector creativo y cultural español, fomentando su circulación transnacional a través de la presencia de sus creadores y profesionales en actividades culturales internacionales, generadas y promovidas por dichas entidades e instituciones culturales extranjeras mediante su programación en eventos, festivales, exposiciones, itinerancias, etc. en el exterior.

1.4 Para la difusión de este programa de ayudas, Acción Cultural Española podrá contar con la colaboración de los organismos culturales especializados del Ministerio de Cultura y Deporte,

del Instituto Cervantes, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de sus respectivas redes en el exterior, así como de las propias Embajadas de España en el mundo.

## 2. Plazo y presentación de solicitudes

- 2.1 Las ayudas pueden solicitarse exclusivamente por entidades e instituciones culturales extranjeras entre el día 1 de marzo del año en curso a las 00.00 (GM+1) hasta las 24.00 horas (GMT+1) del 17 de junio del mismo año.
- 2.2 Las ayudas solo podrán ser solicitadas por entidades, tanto públicas como privadas, legal y fiscalmente constituidas en el país de residencia de dicho solicitante y con capacidad de emitir facturación comercial.
- 2.3 Solo se aceptarán solicitudes en castellano o en inglés que estén debidamente cumplimentadas en la aplicación informática en la zona restringida de la web de AC/E.
- 2.4 Se considerarán solicitudes incompletas y serán rechazadas aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.
- 2.5 El acceso al formulario de solicitud en la aplicación informática se hará durante el plazo referido en el punto 2.1 a través de la [página web de AC/E](#) a través del siguiente enlace a la convocatoria: <https://bit.ly/2VbuKIO>.
- 2.6 Para acceder a la aplicación informática, la entidad candidata deberá validarse como usuario/a registrado/a (mediante correo electrónico y clave).
- 2.7 Las entidades e instituciones extranjeras solicitantes podrán recabar información adicional o complementaria y clarificar cualquier duda respecto a las ayudas en las siguientes direcciones:
  - Teatro, danza y circo: [arteseszenicas@accioncultural.es](mailto:arteseszenicas@accioncultural.es); [elena.diaz@accioncultural.es](mailto:elena.diaz@accioncultural.es)
  - Artes visuales, diseño y arquitectura: [artesvisuales@accioncultural.es](mailto:artesvisuales@accioncultural.es)
  - Literatura y libro: [literatura@accioncultural.es](mailto:literatura@accioncultural.es); [ainhoa.sanchez@accioncultural.es](mailto:ainhoa.sanchez@accioncultural.es)
  - Música: [musica@accioncultural.es](mailto:musica@accioncultural.es); [pablo.eulate@accioncultural.es](mailto:pablo.eulate@accioncultural.es)
  - Cine: [cine@accioncultural.es](mailto:cine@accioncultural.es); [josemanuel.gomez@accioncultural.es](mailto:josemanuel.gomez@accioncultural.es)
  - Dudas técnicas sobre la aplicación: [ana.azcona@accioncultural.es](mailto:ana.azcona@accioncultural.es)
- 2.8 Las ayudas podrán destinarse exclusivamente a los siguientes conceptos relativos a la participación española en el evento propuesto (\*recomendamos revisar detalladamente el punto 6 relativo al pago de las ayudas sobre todo a lo detallado en “Copia de facturas justificativas”):

AYUDAS	TEATRO	DANZA Y CIRCO	A. VISUALES	ARQUITECTURA Y DISEÑO	LITERATURA Y LIBRO	MÚSICA	CINE
Viaje (se incluyen los traslados desde y al aeropuerto)	X	X	X	X	X	X	X
Alojamiento	X	X	X	X	X	X	X
Dietas por manutención (ver punto 6.2)	X	X	X	X	X	X	
Transportes internos (taxi, gasolina...)			X	X	X	X	
Derechos de reproducción/exhibición	X	X	X	X	X	X	X
Logística (transporte de material, alquiler de equipos)			X	X			
Traducción de textos	X	X	X	X	X	X	X
Traducción simultánea	X	X	X	X	X	X	X
Seguro de viaje	X	X	X	X	X	X	X

### 3. Requisitos de las solicitudes

3.1 Las candidaturas para que artistas, profesionales y creadores/as culturales españoles/as participen en actividades en el exterior únicamente podrán ser solicitadas por entidades e instituciones culturales extranjeras. Dichas instituciones pertenecerán al ámbito del teatro, danza, circo, artes visuales, arquitectura, diseño, cine, literatura o música. No se admitirán propuestas de otro ámbito, ni que provengan de otro tipo de instituciones o de personas físicas.

3.2 Los proyectos de actividad propuestos deberán contar por parte del solicitante con un compromiso de cofinanciación equivalente como mínimo al 50% de la actividad para la que se solicita la ayuda. Los solicitantes deben confirmar de forma expresa este compromiso de cofinanciación para que sus solicitudes puedan ser tomadas en consideración.

### 4. Evaluación de solicitudes y adjudicación de las ayudas

4.1 La adjudicación de las ayudas por AC/E se efectúa tras la evaluación de las solicitudes de actividades y candidatos/as por un comité asesor externo, independiente y de reconocido prestigio, designado para cada una de las áreas por AC/E, en función de la calidad e interés del programa de actividad propuesto.

4.2 Con motivo de la celebración del programa “Visages” en Marruecos, se dará prioridad a las actividades que vayan a ocurrir en dicho país. Así mismo, con motivo de la participación de

España como invitada de honor en la Feria del Libro de Frankfurt 2021, se dará prioridad a actividades celebradas en Alemania.

4.3 En lo referente al perfil de la **ENTIDAD O INSTITUCIÓN SOLICITANTE**, se valorará:

- que se trate de una entidad o institución extranjera, pública o privada, relevante culturalmente o con proyección internacional;
- que la entidad o institución disponga de los medios y la capacidad suficientes para realizar las actividades propuestas objeto de las ayudas y para garantizar el cumplimiento de las bases que regulan las mismas.

4.4 En cuanto a las características de la **ACTIVIDAD** para la que se solicita la ayuda, se valorará:

- que se trate de una actividad en el marco de un proyecto general de carácter viable y con continuidad en el tiempo;
- que se hayan tenido en cuenta criterios de igualdad de género en la programación de la misma;
- que en la definición o ejecución del proyecto se tengan en cuenta criterios de sostenibilidad. Por ejemplo, el traslado en medios de transporte menos contaminantes, siempre y cuando sea posible;
- que el proyecto ayude a promover o consolidar la presencia de profesionales, creadores, artistas o producciones culturales españolas en los correspondientes circuitos culturales internacionales, incluido para el desarrollo de mercado exterior.
- que provenga de un país que sea de especial interés o de actuación prioritaria según las directrices de AC/E y referente en el sector cultural al que pertenece.
- se valorará positivamente que sea una actividad que tenga su origen en un proyecto aprobado con anterioridad en la modalidad de Visitantes.

4.5 En cuanto al/ a la **PARTICIPANTE ESPAÑOL/A** se valorará:

- que se encuentre en un estadio medio de su carrera y con necesidad de proyección exterior;
- que presente una propuesta de calidad.

4.6 Las ayudas excluyen de su campo de actuación proyectos referidos a la presencia en seminarios, conferencias, reuniones y encuentros específicamente académicos.

4.7 El plazo de resolución para la publicación del listado provisional de las ayudas será de un máximo de cinco (5) días naturales a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes.

4.8 AC/E no tendrá la obligación de adjudicar el mismo importe que el solicitado por el/la solicitante de la ayuda, pudiendo ser inferior a la cantidad solicitada. El importe no superará los quince mil euros (15.000 €) por solicitud.

4.9 La relación provisional de entidades o instituciones beneficiarias de las ayudas se publicará en la [página web de AC/E](#) finalizado el plazo de evaluación y resolución de las ayudas. Los/as

solicitantes deberán consultar los resultados en la web, por lo que AC/E no tendrá la obligación de realizar una comunicación individual de los mismos.

4.10 Los/as referidos/as beneficiarios/as deberán aceptar la ayuda concedida a través de la aplicación informática en el plazo de cuatro (4) días naturales desde la publicación de los resultados. Esta aceptación implica que se comprometen a aceptar estas bases de la convocatoria y cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas.

4.11 Se entenderá que el/la beneficiario/a desiste de su petición de ayuda de no recibirse dicha aceptación dentro del mencionado plazo, tras el cual se publicará en la web de AC/E la relación definitiva de beneficiarios.

4.12 Finalizado el periodo de aceptación de las ayudas, AC/E podrá asignar las ayudas no aceptadas a los proyectos suplentes y/o adjudicatarios.

## **5. Obligaciones de los/as beneficiarios/as**

5.1 Los/as beneficiarios/as de las ayudas se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas, tras la aceptación de la ayuda descrita anteriormente.

5.2 AC/E no se hará responsable de los gastos médicos que puedan generarse durante la estadia del/de la participante español/a en el país en el cual se desarrolla el evento. La entidad beneficiaria deberá contar con un seguro médico que cubra dichas eventualidades.

5.3 Las actividades propuestas por las entidades solicitantes beneficiarias deberán realizarse en un plazo máximo de seis (6) meses a contar desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020.

5.4 Tras la aceptación de la ayuda, AC/E se pondrá en contacto vía email con los/as participantes españoles para trasladarles nuestro apoyo a su presencia en la actividad beneficiaria.

5.5 En caso de que tras la aceptación de la ayuda por parte del/a beneficiario/a se produjeran, por motivos sobrevenidos debidamente justificados, cambios en los términos del proyecto aprobados (lugar, fechas, participantes, etc.), estos deberán ser comunicados a AC/E a la mayor brevedad posible, con objeto de que esta confirme su decisión de mantener la concesión de la ayuda ante el cambio propuesto. AC/E se compromete a comunicar por escrito al beneficiario la aceptación o rechazo de los cambios a la mayor brevedad posible.

5.6 El/la beneficiario/a se compromete a recabar por escrito de cada uno de los/as artistas, profesionales o creadores/as culturales españoles/as participantes en el proyecto objeto de la ayuda aprobada por AC/E, como titulares de sus datos personales, el consentimiento informado de que al cederlos autorizan su uso por AC/E a efectos de gestión de las ayudas, así como para coordinar directamente con ellos/as acciones de difusión del proyecto (como uso de los correspondientes recursos de imagen, gráficos, textuales, etc., en sus distintos soportes) e intercambio de recursos (entrevistas, talleres, encuentros profesionales, etc.) y para la creación de futuras redes de trabajo y colaboraciones.

En caso de que el/la solicitante no haya completado la información requerida por el sistema, o no lo haya hecho adecuadamente, AC/E podrá utilizar la que considere más adecuada. Tanto el beneficiario/a como el/la candidato/a podrán contactar con AC/E para actualizar y/o modificar cualquiera de los datos aportados en la solicitud.

Contacto: Raquel Mesa / Ana Azcona

E-mail: [raquel.mesa@accioncultural.es](mailto:raquel.mesa@accioncultural.es) / [ana.azcona@accioncultural.es](mailto:ana.azcona@accioncultural.es)

5.7 En el caso de que se solicite, la entidad beneficiaria deberá ofrecer un espacio durante el transcurso de la actividad para que AC/E pueda presentar y dar a conocer su programa de internacionalización.

5.8 Una vez adjudicada la ayuda, la entidad anfitriona beneficiaria de la misma, debe ponerse en contacto con la responsable de **Prensa de AC/E\*** para coordinar la información que se prepare para envío a los medios de comunicación (notas de prensa, dosieres...), así como informar de las posibles ruedas de prensa. Dicha información deberá incluir una referencia explícita, consensuada con dicho Departamento, al apoyo que la actividad recibe de AC/E.

\* Contacto: Mónica Hernández

E-Mail: [monica.hernandez@accioncultural.es](mailto:monica.hernandez@accioncultural.es)

5.9 Con suficiente antelación y como mínimo quince (15) días naturales antes del comienzo de la actividad adjudicataria de la ayuda, el/la beneficiario/a deberá ponerse en contacto con el Área de **Difusión Digital, Web y RRSS de AC/E \*\*** para destacar la colaboración de AC/E en todos los materiales gráficos, de difusión y de documentación digital relacionados con el proyecto objeto de la ayuda, utilizando para ello los logotipos que se proporcionen.

\*\* Contacto: Raquel Mesa

E-mail: [raquel.mesa@accioncultural.es](mailto:raquel.mesa@accioncultural.es)

5.10 Los/as participantes e interesados/as, tienen a su disposición el grupo COMUNIDAD PICE de LinkedIn. Allí AC/E les proporcionará noticias del sector, información relevante sobre este programa y sus convocatorias, y sobre ayudas y becas para creadores de otras entidades. Los/as participantes podrán abrir debates sobre asuntos de interés para ellos/as y el resto de los miembros que lo integran. Para entrar en el grupo será necesario seguir la página de AC/E en esta red social: <https://www.linkedin.com/company/accion-cultural-esp-ola>. A continuación, desde la cuenta personal de LinkedIn, el/la participante deberá utilizar el buscador para encontrar COMUNIDAD PICE y pedir formar parte de él. Además, los/as participantes en las actividades, programas, eventos y festivales beneficiarios del apoyo de AC/E serán invitados/as a formar parte de la red de participantes de las ayudas para lo que se les facilitará el registro y acceso correspondientes.

## 6. Pago de las ayudas

6.1. Las ayudas a Movilidad se harán efectivas por parte de AC/E tras la finalización del proyecto, no existiendo posibilidad alguna de anticipo de parte de la ayuda. En caso de que el número de participantes aprobados se vea reducido, la ayuda podría hacerlo también proporcionalmente.

6.2. Una vez finalizada la actividad, para poder proceder al pago de las ayudas, los/as beneficiarios/as **deberán enviar por correo electrónico y en soporte digital** (anexo escaneado) la justificación del cumplimiento de la actividad y de la aplicación de los fondos a las direcciones indicadas en el [punto 2.6.](#)

La documentación deberá constar de:

- Una **factura por el importe de la ayuda o de los gastos justificados**, donde se deben incluir los datos del emisor y receptor:

- Datos del receptor:

Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural S.A.

C/José Abascal, 4-4ª planta

28003 Madrid. España

NIF e Intracommunity VAT number: ESA 81553521

- Datos del emisor:

**Entidades con residencia fiscal en la Unión Europea.** Las facturas deben incluir el **intracommunity VAT number** de la entidad emisora o justificar que no tiene obligación de tenerlo, además de su nombre o razón social y dirección. Las facturas deben contener los datos bancarios completos del emisor, el IBAN y el Swift code.

**Entidades con residencia fiscal fuera de la Unión Europea,** deben contener los datos completos del emisor (nombre o razón social dirección y NIF -número de identificación fiscal- en su caso). Las facturas deben contener los datos bancarios del emisor: Swift code, número de cuenta, titular y nombre del banco, y asegurarse que la entidad bancaria acepta transferencias en euros

- Una **Memoria Económica** donde se detallen los gastos asumidos con la ayuda. Debe tratarse de gastos directamente relacionados con la actividad para la que se le reconoce la ayuda, no gastos generales de la institución beneficiaria. Debe contener una relación clasificada de gastos y fecha de pago especificando el proveedor, el concepto, así como el importe total de cada uno de los gastos.
- **Copia de facturas justificativas** hasta el total del importe de la ayuda.

- Facturas emitidas en la moneda local, en buena y debida forma o documentos de valor probatorio de cada uno de los gastos que se relacionan en la memoria económica.
- Para calcular el tipo de cambio utilícese la información publicada por el Banco de España para las monedas cotizadas. [Ir al Banco de España](#).
- En caso de que se soliciten dietas por manutención, la entidad beneficiaria únicamente podrá justificarlas mediante un documento firmado por el/la participante español/a mediante el cual confirme que dicha entidad ha asumido sus gastos de manutención por una cantidad diaria que no será superior a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio publicado en el B.O.E de 30/05/2002 para el grupo 2 y para el país en el que se realiza la actividad. [Ver Real Decreto](#).

En aquellos casos en los que la entidad beneficiara organice los almuerzos y cenas por medio de servicios concertados en restaurantes y caterings, se aceptará la justificación de la manutención con la presentación de las facturas de los menús concertados, siempre que las cantidades diarias por invitado/a no superen las cantidades especificadas en el párrafo anterior. En ningún caso se podrá justificar la manutención con tiques de consumos en diversos establecimientos, compras en supermercados, etc.

- Para los desplazamientos en avión, tren o cualquier otro medio de transporte, se utilizarán billetes en clase turista.
  - En cuanto a la pernoctación, se optará por hoteles de 3 o 4 estrellas.
  - No se aceptarán gastos generados por participantes españoles/as que no hayan sido aprobados por AC/E antes del comienzo del evento.
  - Como gastos de producción solo se aceptarán gastos en materiales necesarios para el evento apoyado. No se aceptarán bienes reutilizables.
- Una **Memoria de Actividad** que incluya:
    - Ficha técnica del proyecto.
    - Programa de la actividad realizada.
    - Relación de participantes e invitados/as y número de visitantes.
    - Un dossier de repercusión en medios de comunicación y redes sociales además de prensa, que incluya una copia de toda la información que sobre el proyecto aparezca en los mismos y/o en otros materiales.
    - Breve informe de conclusiones sobre la actividad y su repercusión pública.



- **Tres fotografías** de la actividad y de los/as participantes españoles/as en soporte digital y en alta resolución. También se especificará su copyright con el objetivo de que AC/E pueda usarlas en material de difusión.
- 6.3. Tras la finalización del proyecto y solo cuando el beneficiario haya presentado la mencionada documentación, una vez revisada y aprobada esta por el Departamento de Programación y el Departamento Financiero de AC/E, se abonará al beneficiario/a mediante transferencia bancaria el importe justificado de la ayuda, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales en un único pago.
- 6.4 El pago se producirá **únicamente a la entidad que haya resultado beneficiaria y en cuentas de entidades financieras de su país**. No se aceptarán pagos en entidades financieras de países distintos al del beneficiario/a.
- 6.5. Si transcurrido el plazo de **diez (10) semanas** [setenta (70) días naturales] desde la finalización de la actividad objeto de la ayuda, el/la beneficiario/a no ha presentado dicha documentación referida en el punto 6.2, se entenderá que este/a renuncia a la ayuda concedida. De producirse retraso justificado en dicha finalización de la actividad, deberá el/la beneficiario/a comunicarlo a AC/E a la mayor brevedad, para el correspondiente ajuste de este plazo.